



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veinticinco, en la sala de juntas, primera planta del edificio A, ubicado al interior de las instalaciones que ocupa el citado organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sitas en la sección quinta de la Reserva Territorial (Av. del Tecnológico) sin número, colonia Santa Bárbara, código postal 91098 (nueve uno cero nueve ocho), lugar, fecha y hora convocadas para llevar a cabo la sesión de instalación y primera ordinaria del ejercicio dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV, 43 y 44 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción IV, 130, 131 fracción II y 150 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con motivo de analizar, para confirmar, modificar o, en su caso, revocar la Declaración de Inexistencia de Información que determinó la Subdirección de Servicios Administrativos de este Sujeto Obligado, en atención y cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/I de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, la cual se encuentra directamente relacionada con la solicitud de información pública con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000041, así como para confirmar, modificar o revocar la solicitud de determinación de clasificación parcial respecto de la solicitud de acceso a la información con folio 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada por la Subdirección Administrativa de este Instituto mediante el oficio SSA/ITSX/055/2025; se reúnen los funcionarios y servidores públicos de la institución: Lic. Ilse Sahil Montiel Rodríguez, encargada de la Unidad de Género; Lic. Abelardo González Zamudio, encargado de la Coordinación de Archivos; Lic. Anai Méndez Ubaldo, encargada de la Subdirección de Vinculación; Lic. Blanca Daniela Ortuño Cruz, encargada del Departamento de Personal; y el Lic. Luis David Morales Patiño, encargado de la Unidad de Transparencia, todos ellos de este Instituto Tecnológico Superior de Xalapa; y a fin de dar inicio al desarrollo de la sesión, se procede con la verificación de la asistencia de los funcionarios convocados y la validación de quórum.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum

Acreditada la personalidad y calidad con que se ostenta cada uno de los presentes, a fin de dar formal inicio a la sesión y cumplir con el objetivo de la misma, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toma la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y procede a confirmar la existencia de quórum legal; por lo que, habiendo verificado el nombre y firma de los registros en la lista de asistencia, certifica y declara que existe quórum legal para proceder al desarrollo de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c y f de la



[Handwritten signature]





Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ

SEMSyS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

base PRIMERA del Acuerdo SO01/22-03, aprobado por este Comité de Transparencia en fecha trece de enero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se da formal inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, dando paso al punto dos del orden del día convocado.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura al orden del día convocado

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis, confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la Declaratoria de Inexistencia de Información que determinó la Subdirección de Servicios Administrativos de este Sujeto Obligado, en atención y cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/I de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, la cual se encuentra directamente relacionada con la solicitud de información pública folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000041;
4. Análisis, confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de determinación de clasificación parcial respecto de la solicitud de acceso a la información con folio 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada por la Subdirección Administrativa de este Instituto mediante el oficio SSA/ITSX/055/2025;
5. Cierre de la sesión.

Se certifica que el orden del día se aprueba por unanimidad.

3. Análisis, confirmación modificación o, en su caso, revocación de la Declaratoria de inexistencia de información que determinó la Subdirección de Servicios Administrativos de este Sujeto Obligado en atención y cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión IVAI-REV/1687/2024/I de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro la cual se encuentra directamente relacionada con la solicitud de información pública folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000041.

Seguidamente, el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto presenta al conocimiento y análisis del Pleno el proyecto de resolución siguiente: PROYECTO DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2025, relativo a la atención



POR AMOR A
VERACRUZ



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

y cumplimiento a la Resolución del recurso de revisión IVAI-REV/1687/2024/II de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, en relación con la solicitud de información pública con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 301150724000041., el cual se expone a continuación:

**PROYECTO DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
ITSX/CT/INEX/01-2025**

ANTECEDENTES:

I. Resolución del recurso de revisión.

El día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/I emitida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en diez de diciembre del mismo año; resolución que en su Considerando "CUARTO. Efectos del fallo" mandata lo siguiente:

"CUARTO. Efectos del fallo. Al resultar parcialmente fundado el agravio objeto de estudio, lo procedente es modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, ello con apoyo en el artículo 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede instruirle que actúe en los siguientes términos:

- Requiera el pronunciamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos a efecto de que proporcione, en formato digital, la documentación que da cuenta de los ingresos por el pago de la concesión del servicio de cafetería, documentación que tuvo a la vista el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como consta en la observación a la cuenta pública del dos mil veintitrés.

- Deberá pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la documentación referente a ingresos por uso o disfrute de los espacios físicos del Instituto en el ejercicio dos mil veinticuatro y hasta la fecha de recepción de la solicitud, proporcionando la documentación en caso de que la respuesta sea en sentido afirmativo.

- Deberá emitir pronunciamiento respecto del uso o destino de los recursos obtenidos por el pago de la concesión del servicio de cafetería (ejercicio dos mil veintitrés) y, en su caso, de los recibidos en dos mil veinticuatro por uso o disfrute de los espacios físicos del Instituto.

- Si las documentales contienen datos susceptibles de clasificación, deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 68, 72 y 149 de la Ley 875 de Transparencia, remitiendo, en formato digital y de forma gratuita, las versiones públicas correspondientes.



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VERACRUZ



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

- En caso de que la información no obre en los archivos del sujeto obligado deberá proceder en términos de los artículos 149 y 150 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, declarando la inexistencia formal a través del Comité de Transparencia."

II. Requerimiento de cumplimiento a la resolución

En cumplimiento de la resolución emitida en el expediente IVAI-REV/1687/2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa procedió a emitir el oficio número OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2024, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, dirigido a la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, mediante el cual se realizó el siguiente requerimiento

"(...)VISTO el Recurso de Revisión interpuesto en contra de este Sujeto Obligado, Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con número de expediente IVAI-REV/1687/2024/, y en relación con la respuesta dada a la solicitud de información identificada con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número 301150724000041, recibida por este Sujeto Obligado, Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede con su registro en el libro de control respectivo y, para los efectos a que haya lugar, en atención a los plazos establecidos en la Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I y XXXII, 132, 134 fracciones II y VII, y 161 fracción II, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asegurando las medidas y condiciones de accesibilidad que permiten garantizar el derecho a la información pública delegado por el solicitante, y considerando las funciones, facultades y competencias asignadas a su área de responsabilidad, se le requiere atender los agravios presentados por el recurrente y que ha hecho consistir en:

El Sujeto Obligado omite dar respuesta a los puntos dos y tres solicitados, relativos a los montos recibidos por la ocupación, uso o explotación de espacios públicos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa y el destino de los mismos. Es decir, la respuesta no atendió el principio de tempestividad, sin justificación legal o material del acto; por lo que debe ordenarse la modificación de la respuesta dada, ordenándose la entrega de la información omitida.

Asimismo, mediante la resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) emitió fallo respecto





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

SEMSyS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

DET
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

a la respuesta otorgada por esa Unidad Administrativa a su cargo a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 301150724000041.

Por lo que, en ejercicio de la facultad de aseguramiento de medidas y condiciones de accesibilidad que permitan garantizar el derecho a la información pública desplegado por el solicitante, y con motivo de dar debida atención y cumplimiento a lo ordenado en el considerado CUARTO, se procede conforme a derecho.(...)"

En atención a dicho requerimiento, la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa emitió la respuesta correspondiente mediante el oficio número ITSX/SSA/18/2025, con fecha 10 de enero de 2025, en el cual manifiesta lo siguiente:

"(...)Por medio del presente y en atención a su oficio número ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024; con fundamento en el numeral 143, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de dar respuesta a los puntos 2 y 3 de la solicitud con número de folio 301150724000041 de la Plataforma Nacional de Transparencia...

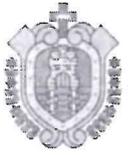
...Al respecto, me permito remitir el original del diverso ITSX/SSA/DRF/001/2025 de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por Gisela Julieta Pérez Trujillo, Encargada del Departamento de Recursos Financieros de este Instituto.(...)"

No obstante, la respuesta proporcionada mediante dicho oficio únicamente atendió los puntos 2 y 3 de la solicitud de información respecto al año 2023, sin incluir información correspondiente al año 2024. Por lo anterior, la Unidad de Transparencia procedió a emitir el oficio número OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2025, a fin de requerir la información faltante referente al año 2024, cuyo contenido se presenta a continuación:

"(...) me permito solicitar su colaboración para cumplir con lo siguiente:
En el recurso de revisión con numero de expediente antes mencionado, presentado por el solicitante "Transparencia Veracruzana TRansparencia Veracruzana", se instruyó al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a modificar la respuesta inicial para atender a la información solicitada, proporcionando información detallada respecto a:(...)"



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

(...) Cabe destacar que, mediante el oficio ITSX/SSA/18/2025, se proporcionó información parcial relativa al ejercicio 2023. Sin embargo, conforme a lo indicado en el Considerando CUARTO de la resolución del IVAI, resulta necesario atender lo concerniente al ejercicio 2024, especificando:

- *Deberá pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la documentación referente a ingresos por uso o disfrute de los espacios físicos del Instituto en el ejercicio dos mil veinticuatro y hasta la fecha de recepción de la solicitud, proporcionando la documentación en caso de que la respuesta sea en sentido afirmativo.*
- *Deberá emitir pronunciamiento respecto del uso o destino de los recursos obtenidos por el pago de la concesión del servicio de cafetería (ejercicio dos mil veintitrés) y, en su caso, de los recibidos en dos mil veinticuatro por uso y disfrute de los espacios físicos del instituto.*
- *Si las documentales contiene datos susceptibles de clasificación, deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 68, 72 y 149 de la Ley 875 de Transparencia, remitiendo en formato digital y de forma gratuita las versiones públicas correspondientes.*
- *En caso de que la información no obre en sus archivos deberá proceder en términos de los artículos 149 y 150 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, declarando la inexistencia formal a través del Comité de Transparencia.*

Por lo anterior, y por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, le solicito gire instrucciones al personal de apoyo y a sus jefes de departamento de esa Subdirección de Servicios Administrativos a efecto de que en los archivos de la misma, con independencia del soporte, procedan a la búsqueda exhaustiva y localización de la información requerida, atendiendo lo establecido en la resolución correspondiente.

Lo anterior para que, en un término no mayor a tres días hábiles, este Sujeto Obligado se encuentre en posibilidad de informar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cumplimiento de lo instruido por el recurso de revisión mencionado; por otra parte, hago de su conocimiento que el mismo Organismo Garante apercibe a este Instituto para dar cumplimiento a lo ordenado, realizando las diligencias necesarias con base en la tramitación completa y exhaustiva para la localización de la información solicitada, y en caso contrario iniciar la aplicación de las medidas de apremio



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.(...)"

III. Cumplimiento de la instancia requerida

En cumplimiento al requerimiento de información emitido mediante oficio OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2025 de fecha 15 de enero de 2025, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa procedió a analizar las respuestas proporcionadas por la Subdirección de Servicios Administrativos, las cuales se detallan a continuación:

La Subdirección de Servicios Administrativos informó mediante oficio con folio No. ITSX/SSA/37/2025 que:

"(...) Por medio del presente y en atención a su oficio número OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2025 de fecha 15 del presente mes y año, con fundamento en el numeral 143, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de dar respuesta, se remiten los originales de los diversos DP/ITSX/028/2025 suscrito por Blanca Daniela Ortuño Cruz, Encargada del Departamento de Personal; ITSX/SSA/DRF/003/2025 signado por Gisela Julieta Pérez Trujillo, Encargada del Departamento de Recursos Financieros; y DRM/ITSX/0022/2025 suscrito por Eduardo Reyes Morán, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Toda vez que no se cuenta con la información requerida, en términos de los artículos 149 y 150 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita proceder a la declaración formal de inexistencia de la documentación a través del Comité de Transparencia. (...)"

Derivado de lo anterior, se analizaron las respuestas emitidas por los Departamentos de Recursos Financieros, de Personal y de Recursos Materiales y Servicios, quienes, mediante una búsqueda exhaustiva en sus archivos y expedientes físicos y digitales correspondientes al ejercicio 2024, manifestaron lo siguiente:

Oficio DP/ITSX/026/2025:

"(...) Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en este departamento y no se localizó la información solicitada. (...)"

Oficio ITSX/SSA/DRF/003/2025:

"(...) Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en este departamento y no se localizó la información solicitada. (...)"





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

"(...) se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y expedientes digitales y físicos existentes en el ejercicio 2024 del Departamento de Recursos Financieros, por lo que no se encontró documentación alguna referente a:

- El monto de los ingresos obtenidos por este Instituto durante el año 2024 provenientes de la transmisión del uso o disfrute de los espacios físicos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa destinados a la venta de alimentos; y en consecuencia,
- El destino y uso de dichos ingresos obtenidos durante el año 2024. (...)"

Oficio DRM/ITSX/0022/2025:

"(...) Se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y expedientes digitales y físicos existentes en el ejercicio 2024 del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por lo que no se encontró documentación alguna referente a:

- El monto de los ingresos obtenidos por este Instituto durante el año 2024 provenientes de la transmisión del uso o disfrute de los espacios físicos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa destinados a la venta de alimentos; y en consecuencia,
- El destino y uso de dichos ingresos obtenidos durante el año 2024. (...)"

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
En consecuencia, se convocó y presentó a este Comité de Transparencia la correspondiente solicitud de confirmación de la Declaración de Inexistencia y el proyecto de resolución respectivo, a efecto de que, conforme a sus atribuciones, resolviera en consecuencia, teniendo como sustento el siguiente:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

El Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. ALCANCE DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y MATERIA DE ESTUDIO

Del análisis del caso, se tiene que el requerimiento de cumplimiento al considerando marcado como "CUARTO. Efectos del fallo" de la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/I, emitida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), se refiere a información relativa a la documentación que acredite los ingresos obtenidos por





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

la concesión del servicio de cafetería, así como aquellos derivados del uso o disfrute de espacios físicos dentro del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, y el destino de dichos recursos en los ejercicios fiscales correspondientes.

Ahora bien, dispone el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que:

“Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.”

Y teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en el artículo 9, fracción V de dicha Ley de Transparencia, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es un sujeto obligado, dado que la correlación entre los artículos que regulan la administración de bienes públicos y la normatividad interna del Instituto establece que toda percepción económica derivada del uso de espacios físicos debe estar documentada en archivos institucionales, por lo que, en este sentido, es su responsabilidad garantizar la trazabilidad y destino de los ingresos obtenidos por estos conceptos.

Es de considerarse que los documentos requeridos y cualquier otra documentación relativa a estos conceptos deberían obrar en los archivos de la Subdirección de Servicios Administrativos, ya que, conforme a la normatividad aplicable, la administración de estos recursos debe registrarse en los expedientes administrativos correspondientes. En este contexto, en virtud de lo ordenado en la Resolución del IVAI, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante el oficio OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2025 de fecha 15 de enero de 2025, que cumpliera con lo establecido en el considerando "CUARTO. Efectos del fallo" de la mencionada resolución, a saber:

Que se realizara la búsqueda de la documentación requerida por el solicitante y, de encontrarse, que se entregara en el formato en que estuviera disponible o se pusiera a su disposición; en caso contrario, que se procediera conforme a derecho y se solicitara la intervención de este Comité de Transparencia.

Atendido el requerimiento de cumplimiento de la multicitada Resolución, la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por medio del oficio ITSX/SSA/28/2025, en lo medular destacó:



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
DESARROLLO

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
DESARROLLO



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

“Por medio del presente y en atención a su oficio número OF.ITSX/UT/10C.4.2/RR1687/1-2025 de fecha 15 del presente mes y año, con fundamento en el numeral 143, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de dar respuesta me permito remitir original de los diversos DP/ITSX/026/2025 suscrito por Blanca Daniela Ortuño Cruz, Encargada del Departamento de Personal; ITSX/SSA/DRF/003/2025 signado por Gisela Julieta Pérez Trujillo, Encargada del Departamento de Recursos Financieros; y DRM/ITSX/0022/2025 suscrito por Eduardo Reyes Morán, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios. [...] Y toda vez que no se cuente con la información requerida, en términos de los artículos 149 y 150 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita amablemente se proceda a la declaración de la inexistencia formal de la documentación a través del Comité de Transparencia..”

III. ANALISIS DE FONDO

Una vez efectuada la anterior precisión, se tiene que la materia de estudio del presente se reduce a resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de la Declaración de inexistencia de la información formulada y presentada para su confirmación por la Subdirección de Servicios Administrativos, instancia requerida del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, respecto y en relación con el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/I emitida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la información solicitada mediante la solicitud con folio 301150724000041 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para dar solución a esa problemática, debemos comenzar por señalar que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento constitucional, a partir de lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos. En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a esta Entidad de derecho público a documentar todo lo relativo a sus facultades, funciones y competencias, presumiendo así la existencia de la información que en el ejercicio de facultades o el cumplimiento de obligaciones el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa genere y, por tanto, a conservar, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracciones XVI a XVIII y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ

SEMSys
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE VERACRUZ



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

De esta forma, resulta importante partir del hecho incontrovertible de que la existencia de la información, así como la obligatoriedad de su documentación y conservación, y por tanto la presunción de su existencia, requiere como conditio sine qua non, es decir, como requisito de elemental existencia, la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones en favor de este sujeto obligado, o la imposición del cumplimiento de obligaciones a cargo del mismo, respecto o en relación con aquello que le sea solicitado. Tal premisa se encuentra consagrada en el contenido del artículo 150, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual, para efecto de la generación o reposición de información existente, como mecanismo de salvaguarda del derecho de acceso, exige que la misma derive del ejercicio de facultades, competencias o funciones.

En una primera aproximación, y de acuerdo con la interpretación mínima que se puede hacer de la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024, se advierte que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presume la existencia de la información solicitada a este Sujeto Obligado. En consecuencia, se presume la existencia de la documentación correspondiente, que debería consistir en los registros oficiales relativos a la información sobre los ingresos obtenidos por la ocupación, uso o explotación de los espacios públicos destinados a la venta de alimentos en el año 2024, así como los registros que describen el destino de esos ingresos. La Resolución ordena realizar una nueva y exhaustiva búsqueda de dicha información, con el objetivo de localizarla y entregarla al solicitante de manera adecuada. Esta presunción está justificada en los términos de la ley, por lo que debe ser atendida conforme a lo señalado en el punto "Alcance de los Efectos de la Resolución y materia de estudio" de este documento.

Ahora bien, atendiendo a la obligación establecida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es necesario señalar que corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos la responsabilidad de realizar las gestiones para la localización de la información solicitada. Esta obligación deriva del ejercicio de funciones del Instituto, en cuanto a la correcta gestión y preservación de los documentos públicos que corresponden a su administración. La Subdirección de Servicios Administrativos, como responsable de administrar la información solicitada, tiene la obligación de asegurar que la búsqueda sea exhaustiva, revisando tanto los archivos físicos como electrónicos para determinar si dicha información está disponible.

Por tanto, es de concluirse que el área facultada para producir, conservar y gestionar la información requerida es precisamente la Subdirección de Servicios Administrativos, la cual, tras realizar la búsqueda y no encontrar la información solicitada, declaró la inexistencia de la misma mediante los oficios correspondientes. Esta Declaración de Inexistencia fue comunicada a la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, tal como se refleja en el oficio



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ

SEMSys
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

ITSX/SSA/28/2025, en el que se detallan los resultados de la exhaustiva búsqueda realizada en los archivos tanto digitales como físicos de las áreas competentes.

Restando únicamente verificar si la Subdirección de Servicios Administrativos, como requisito de previa validez a la Declaratoria de Inexistencia, realizó de manera exhaustiva la búsqueda de la información requerida, pues, como lo ha establecido de manera reiterada el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), el propósito de una Declaración de Inexistencia es garantizar al solicitante que se llevaron a cabo todas las gestiones necesarias para la localización de la información de su interés; por lo cual, el acta en la que se haga constar dicha declaración formal debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda realizada.

En el presente caso, tal como se describe en el oficio ITSX/SSA/28/2025, la Subdirección de Servicios Administrativos, a través de su personal de apoyo, realizó la búsqueda de la información en los archivos de trámite y concentración, tanto en soporte físico como digital, consultando todas las carpetas documentales en las que se infería que podrían localizarse las piezas o expresiones documentales requeridas.

Dicha búsqueda resultó infructuosa, por lo que debe considerarse la no localización de la información y, por tanto, proceder a declarar formalmente la inexistencia de la misma, lo que, en criterio de este Comité de Transparencia, resulta suficiente para generar certeza en el solicitante. Por un lado, se garantiza que, una vez realizadas las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, esta no se encuentra en los archivos del Sujeto Obligado y, por el otro, que al no existir indicio alguno sobre su existencia, resulta materialmente imposible ordenar su reposición.

Cabe señalar que, en el ejercicio de la función pública del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, desde la norma constitucional en sentido general hasta las disposiciones reglamentarias de su estructura orgánica en sentido particular, que comprenden la administración y disposición de recursos materiales y financieros, así como la gestión de espacios físicos institucionales, no se identificó documentación alguna que pudiera atender lo solicitado. En este contexto, la Subdirección de Servicios Administrativos ha manifestado que no existe registro de ingresos derivados del uso de espacios físicos en el ejercicio 2024, ni de la aplicación de dichos recursos.

Se reitera que, efectuada la búsqueda exhaustiva de la información solicitada tanto en los archivos físicos como en los electrónicos, la Subdirección de Servicios Administrativos concluyó asertivamente:

"NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE GENERE LA PRESUNCIÓN DE QUE EXISTA DICHA INFORMACIÓN".



**POR AMOR A
VERACRUZ**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Por tanto, resulta procedente confirmar la Declaración de Inexistencia, sin que haya oportunidad de ordenar su reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, debe informarse tanto al solicitante como al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) que, efectuada la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, la misma es INEXISTENTE.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

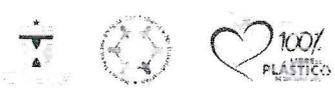
PRIMERO. Se confirma la Declaración de Inexistencia de la información solicitada mediante el folio 301150724000041 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se tiene por cumplido lo ordenado al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa por medio del Considerando marcado como "CUARTO. Efectos del fallo" de la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/1687/2024/1, dictada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Notifíquese al órgano interno de control para el efecto de que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General para el efecto de que, en su caso, tome conocimiento y realice las acciones conducentes conforme a sus atribuciones.

Una vez leído, analizado, y discutido, en sus términos el PROYECTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2025, se procede a la respectiva votación:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Luis David Morales Patiño Encargado de la Unidad de Transparencia del ITSX.	Presidente	A FAVOR
Lic. Ilse Sahil Montiel Rodríguez Encargada de la Unidad de Género del ITSX.	Vocal	A FAVOR



[Handwritten signatures in blue ink]





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

SEMSyS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y CULTEPOS

DET
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Lic. Abelardo González Zamudio Encargado de la coordinación de archivos del ITSX.	Vocal	A FAVOR
Lic. Anai Méndez Ubaldo Encargada de la Subdirección de Vinculación del ITSX	Vocal	A FAVOR
Lic. Blanca Daniela Ortuño Cruz Encargada del Departamento de Personal del ITSX	Vocal	A FAVOR

SE CERTIFICA: Por unanimidad de los votos presentes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, RESUELVE:

ACUERDO SE02/25-01: SE APRUEBA LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ITSX/CT/INEX/01-2025, Y, EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, POR MEDIO DEL CONSIDERANDO MARCADO COMO "CUARTO. EFECTOS DEL FALLO", DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/1687/2024/I, EMITIDA POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia, vía correo electrónico al solicitante del folio 301150724000041 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y por oficio al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a las instancias requeridas. Désele la publicidad exigida por la ley y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

4. Se somete a la confirmación, modificación o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información para la atención de solicitudes de acceso a la información con folio 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, que ha turnado la Subdirección Administrativa de este Instituto por medio del oficio SSA/ITSX/055/2025.

Vista la solicitud de la Unidad Administrativa del Instituto, que mediante oficio SSA/ITSX/055/2025 turna para aprobación de este Comité, la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para generar una Versión Pública, en la que se suprima el dato personal consistente en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ex servidor público Geradd Ruiz Escobar, para efecto



POR AMOR A
VERACRUZ



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

de atender la solicitud de acceso a la información con folio 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, en cumplimiento de los artículos 55, 58, 72 y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 116 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se propone a la consideración y aprobación de este Comité, el siguiente:

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ITSX/CLASIFICA/SE02/2025

Mediante el presente se confirma la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para la generación de la Versión Pública, en la que se suprime el dato personal consistente en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ex servidor público Geradd Ruiz Escobar, para efecto de atender la solicitud de acceso a la información 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 58, 72, 131 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 116 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y segundo fracción III de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

CONSIDERANDO

1. Que de la interpretación y aplicación sistémica de las Leyes Generales y Locales de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se instituyen para los entes públicos un doble deber, por un lado, el relativo al principio de máxima publicidad como vía para la transparencia y rendición de cuentas, y por el otro, el concerniente a la protección de los datos personales, ambos de nivel constitucional, ambos derechos humanos, uno referente al principio de máxima publicidad de los actos de la administración pública, el otro baluarte del derecho a la intimidad y privacidad del ser humano, y se discurre que corresponde a los Sujetos Obligados de ambas leyes conciliar las relaciones o vasos comunicantes entre ellas, lo que, en el caso, se resuelve a través de la clasificación de información que, siendo pública, contiene aquellos datos que legalmente tienen el carácter de confidenciales, garantizando a la vez la mayor difusión posible de la información en poder de los entes públicos;

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



POR AMOR A VERACRUZ



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

2. Que, de conformidad con las Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información, corresponde al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado la confirmación de las determinaciones de clasificación de información que realicen las áreas del ente público al momento de atender solicitudes de acceso a la información;

3. Que dicha confirmación, según se establece en el artículo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, de aplicación obligatoria, debe otorgarse de conformidad con las excepciones al derecho de acceso a la información y solo podrán invocarse cuando se acredite su procedencia, por lo que deberá fundarse y motivarse debidamente ante la generación de versiones para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, aplicando una prueba de daño; y,

4. Que la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial, turnada a la aprobación de este Comité, tiene como finalidad dar atención a la necesidad de generar Versiones Públicas del oficio de solicitud de comisión del ex servidor público Geradd Ruiz Escobar, en el cual se encuentra contenido su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para así dar cumplimiento a los artículos 139, 143, 144 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, en su emisión, debe tenerse en cuenta que no se podrá negar el acceso al resto de la información solicitada por medio de la solicitud 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TENIENDO COMO FUNDAMENTACIÓN la actualización de diversas hipótesis normativas contenidas en los artículos 8, 55, 58, 59, 60 fracción III, 63, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 3 fracción X, 12, 13, 14, 16 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas;

MOTIVACIÓN

En la documentación necesaria para tener por atendida y respondida la solicitud de información 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó la remisión de copia simple del oficio de solicitud de comisión del ex servidor público Geradd Ruiz Escobar, documento que contiene su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Dicho documento es de carácter público; sin embargo, el RFC es un dato personal identificativo que no está relacionado con ninguna obligación de transparencia. No obstante, la documentación requerida debe ser proporcionada en atención a la solicitud de información mencionada, de



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEMSys
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNOLÓGICA

DET
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

conformidad con la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

En este sentido, este Sujeto Obligado posee y trata diversos datos personales del ex servidor público Gerard Ruiz Escobar, respecto de los cuales se actualiza el supuesto de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 55, en relación con el artículo 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Determinación de Clasificación Parcial de Información encuentra fundamento en el hecho de que cualquier información relativa a una persona identificada o identificable, expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, se considera un Dato Personal. En este caso, el RFC debe ser tratado como un dato personal dentro de la categoría de datos identificativos.

Dado que, por disposición de ley, estos datos son confidenciales por su propia naturaleza, y a la luz de los Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados en materia de Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este Sujeto Obligado deberá garantizar la protección del dato personal antes de proporcionar el documento requerido en respuesta a la solicitud.

Por lo anterior, procede la clasificación parcial del dato personal, entendiéndose que dicho proceso responde a un criterio jurídico y no a una cuestión sujeta a prueba, salvo la prueba de daño, conforme lo establece la propia Ley de Transparencia.

Expresado lo anterior, se tiene por suficientemente motivada la determinación de clasificación parcial de información confidencial, ya que las razones y circunstancias específicas del caso permiten concluir que, aun cuando se da respuesta a una solicitud de acceso a la información, ello no constituye un impedimento para la protección del RFC, que debe considerarse confidencial.

PRUEBA DE DAÑO

En virtud de que la divulgación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) contenido en el oficio de solicitud de comisión en posesión de este Sujeto Obligado podría generar un daño presente, probable y específico al titular del dato, resulta imperativo considerar los principios de confidencialidad y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La exposición de esta información podría facilitar el acceso de terceros a datos susceptibles de ser utilizados en perjuicio de la intimidad, privacidad, reputación o patrimonio del titular, lo que constituiría una afectación a bienes jurídicos tutelados por la normatividad vigente. En este sentido, la difusión del RFC podría derivar en una lesión real a intereses jurídicos protegidos, sin que su divulgación represente un beneficio tangible en términos de transparencia y rendición de cuentas por parte de este Sujeto Obligado.



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO

SEMSys
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SALUD Y TERRITORIO

DET
SECRETARÍA DE DEFENSA Y TRANSPARENCIA



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Por lo anterior, se determina que el daño potencial derivado de la transmisión del RFC excede cualquier posible beneficio en términos de interés público, por lo que procede la clasificación parcial de dicho dato. Esta medida permite, por un lado, garantizar la protección y resguardo de los datos personales, aplicando medidas de seguridad y salvaguarda que eviten su uso sin el consentimiento del titular y, por otro lado, asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia respecto del resto de la información contenida en el oficio de solicitud de comisión.

En consecuencia, se justifica plenamente la prueba de daño, con base en los principios de proporcionalidad y necesidad, sustentando así la procedencia de la clasificación parcial del RFC en el documento requerido.

Analizado y discutido en sus términos el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/SE02/2025, se procede a la respectiva votación, resultando:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Luis David Morales Patiño Encargado de la Unidad de Transparencia del ITSX.	Presidente	A FAVOR
Lic. Ilse Sahil Montiel Rodríguez Encargada de la Unidad de Género del ITSX.	Vocal	A FAVOR
Lic. Abelardo González Zamudio Encargado de la coordinación de archivos del ITSX.	Vocal	A FAVOR
Lic. Anai Méndez Ubaldo Encargada de la Subdirección de Vinculación del ITSX	Vocal	A FAVOR
Lic. Blanca Daniela Ortuño Cruz Encargada del Departamento de Personal del ITSX	Vocal	A FAVOR

Así, por ser de interés general, y teniendo por satisfechos los requisitos legales del caso, con base en la fundamentación, motivación y prueba de daño señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa expide el

ACUERDO ITSX/CT-SE02/25-01

PRIMERO: TÉNGASE POR APROBADO el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/SE02/2025, y en consecuencia, SE CONFIRMA la Determinación de Clasificación



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE VERACRUZ

SEMSys
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Y SERVICIOS

DET
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
TÉRMINOS Y CONDICIONES



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Parcial de Información confidencial, mediante la cual se suprime el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) contenido en el oficio de solicitud de comisión del ex servidor público Geradd Ruiz Escobar, para dar atención a la solicitud de información con folio 301150725000005, conforme a lo solicitado por la Subdirección Administrativa de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO: Se aprueba la versión protegida del documento para la atención y respuesta a la solicitud de información con folio 301150725000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que comunique el presente Acuerdo al área solicitante, a efecto de que, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, implemente las medidas necesarias para garantizar la protección del RFC y proceda con la entrega de la información en la versión correspondiente.

CUARTO: Publíquese este Acuerdo en el Portal Electrónico Institucional, garantizando la debida observancia de las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Desahogado el orden del día convocado para esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa para el ejercicio dos mil veinticinco, el Licenciado Luis David Morales Patiño, Presidente del mismo y Encargado de la Unidad de Transparencia del ITSX, agradece al pleno su asistencia y da por terminada la misma, solicitando a los presentes se sirvan firmar el acta que contiene los acuerdos, siendo las once horas del día de su inicio.



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEMSyS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SISTEMA SUBSECTORIAL DE MONITOREO

DET
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
TENDENCIAS Y POLÍTICAS



Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Lic. Luis David Morales Patiño
Presidente del Comité de Transparencia y
Encargado de la Unidad de Transparencia

Lic. Ilse Sahil Montiel Rodríguez
Encargada de la Unidad de Género y Vocal del
Comité de Transparencia

Lic. Abelardo González Zamudio
Encargado de la Coordinación de Archivos y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Anai Méndez Ubaldo
Encargada de la Subdirección de Vinculación y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Blanca Daniela Ortuño Cruz
Encargada del Departamento de Personal y
Vocal del Comité de Transparencia



**POR AMOR A
VERACRUZ**